

Conservar el patrimonio cinematográfico: carta a los Reyes Magos

Joaquín Cánovas Belchí | Dpto. de Historia del Arte, Universidad de Murcia

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/6033>

Como ha sido reiteradamente señalado en los últimos años, los elementos del cine que son necesarios proteger comienza por las películas, sus soportes y cuantos documentos, aparatos y objetos intervienen en su producción y exhibición: guion, contratos, publicidad, expedientes administrativos, cámaras y proyectores, equipos de laboratorio, magnetoscopios, televisores, teléfonos móviles, *tablets*, proyectores de vídeo y digitales, *software*, vestuarios, decorados, atrezzo... También la proyección cinematográfica, que necesita de la sala de exhibición, las salas de cine con notable interés arquitectónico, monumental o urbano y los estudios de rodaje, los laboratorios. La experiencia cinematográfica, ver las películas, es el punto culminante de este arte y su industria y es, por tanto, un elemento esencial del patrimonio cinematográfico, hoy englobado en el audiovisual. La forma y las condiciones en que vemos las películas se ajustan a los distintos sistemas tecnológicos de producción y reproducción de sus imágenes y el cambio radical que ha introducido el cine digital respecto del analógico y su sistema fotoquímico ha sustituido la proyección de película cinematográfica por la de ficheros de imagen en movimiento. La retirada de los proyectores de película fotoquímica de las salas de cine imposibilita la proyección cinematográfica, con lo que las películas filmadas en sistema fotoquímico hasta comienzos del s. XXI no pueden ser exhibidas en su forma original. Y, aunque se pretenda, no es lo mismo verlas digitalizadas. La proyección cinematográfica ha devenido pues un acontecimiento excepcional y un valor patrimonial que es imprescindible salvaguardar. Así lo reconoce la FIAF (Federación Internacional de Archivos Fílmicos) desde su congreso de 2009. Corresponde pues a las filmotecas –como entidades encargadas de la conservación de las imágenes en movimiento y cuanto las hace posible– asegurar también el acceso de los ciudadanos a la pro-

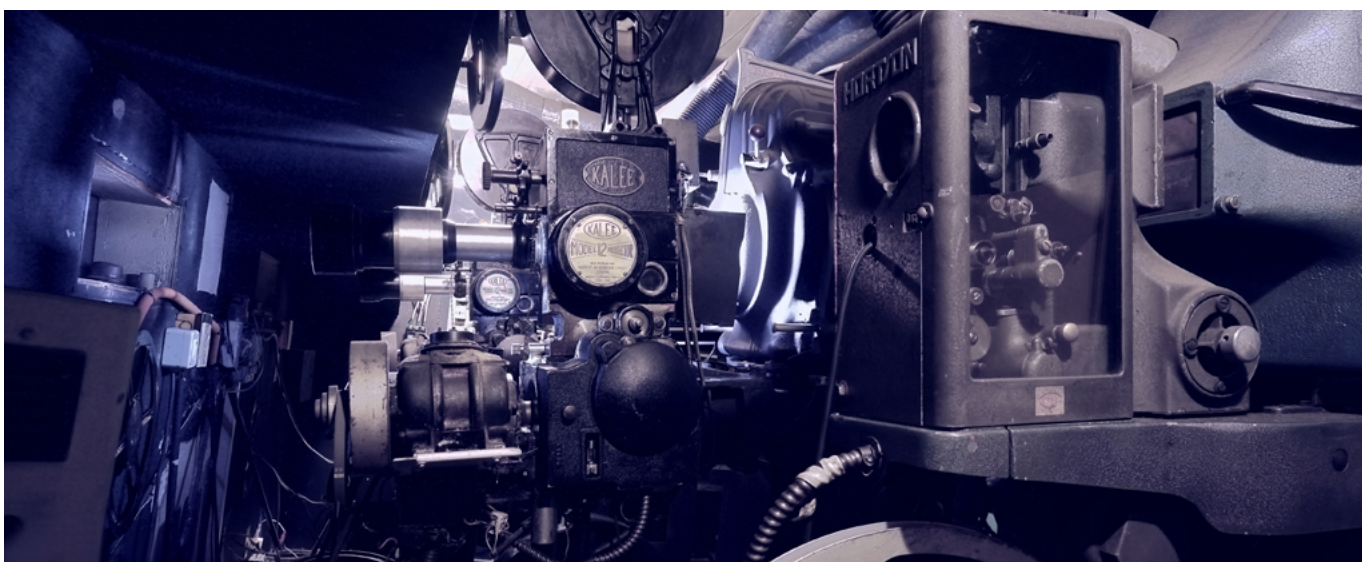
yección cinematográfica y fomentar su aprecio: resaltar el evento, explicar las cualidades de la proyección de las películas tal como fueron hechas y vistas por el público, ilustrar la diferencia con sus versiones digitalizadas..., todo lo cual supone, a la postre, la mejor prueba de la trascendencia del ingente esfuerzo que realizan las filmotecas hasta llegar a ese momento. Para ello es necesario que las filmotecas mantengan en uso los antiguos equipos capaces de proyectar los larguísimos rollos de plástico en que se registraban los miles de fotogramas y el sonido (desde que apareció el cine sonoro) que componen una película cinematográfica.

Pero no basta con ello. La experiencia cinematográfica se produjo habitualmente en espacios públicos acondicionados para su disfrute y esas salas, los cines, son elementos que también hay que proteger, no sólo por su interés para el patrimonio cinematográfico y audiovisual, sino porque añade su valor arquitectónico, monumental y urbano.

La legislación actual no es suficiente para proteger este patrimonio en toda su dimensión y, desgraciadamente, tampoco lo hace el anteproyecto de Ley del Cine y la Cultura Audiovisual que tramitan las Cortes Generales. Este anteproyecto es un gran avance, sobre todo porque incluye el patrimonio cinematográfico y audiovisual en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español (PHE), equiparándolo teóricamente con las otras clases de bienes. Sin embargo, su regulación está poco desarrollada y, aunque se beneficiará de las disposiciones generales de la Ley de PHE, hay especificidades relevantes que quedan fuera de su alcance. Otras ramas del patrimonio histórico sí desarrollan sus particularidades, y algunas de sus medidas serían útiles al patrimonio cinematográfico y audiovisual (PCyA), pero si no se declara así, no

a debate *¿Qué es lo patrimonial en el cine: la película, la sala... o el ritual?*

| coordina Mariano Pérez Humanes



Proyectores Kalee de 35 mm y proyector Horston de 16 mm. Cinemateca uruguaya, sala de proyección | foto Nando.uy

podrá aplicarse. El PCyA sólo estaba parcialmente recogido entre el patrimonio documental y bibliográfico, pero al desgajarse ahora y no incluirlo en su normativa particular, la protección del PCyA pierde capacidades de las que potencialmente disponía: al no prever la incorporación al Inventario General del PHE de bienes de singular relevancia, se limita la acción de la administración ante el incumplimiento de la obligación de conservación por parte de los poseedores de bienes del patrimonio. Por otra parte, el nuevo título del patrimonio histórico español no contempla los bienes inmuebles con lo que las salas de cine, los estudios y laboratorios con interés arquitectónico no podrán ser protegidos o conservados por su interés para el PCyA. Tampoco se establece que la restauración debe regirse por criterios y estándares que corresponde fijar y/o supervisar a las filmotecas, quedando las obras expuestas a alteraciones de su integridad y características originales.

Los nuevos modos de distribución y exhibición de cine han ampliado las formas y posibilidades de acceso a las películas y al mismo tiempo ponen en crisis el hecho de ir al cine, que es la esencia de la experiencia cinematográfica y anulan la proyección cinematográfica, sólo accesible ya en las filmotecas. Además, las nuevas tecnologías

hacen más fácil que nunca la alteración de las obras originales y, por tanto, es más necesaria que nunca la adecuada conservación de todas las películas, ya se basen en soportes fotoquímicos o en ficheros informáticos, con el objetivo de que puedan volver a proyectarse, o reproducirse, con la integridad y características de imagen y sonido con que fueron difundidas inicialmente y conservando también sus versiones y variantes. La tecnología digital ha generado un nuevo paradigma de generación y acceso a las obras audiovisuales y con él nuevas exigencias de conservación que deben afrontar la menor estabilidad de los registros del cine digital frente al analógico y el enorme incremento de costes que supone.